INFORME COMITÉ EVALUADOR

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709, PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL.-

En la Ciudad de Dr. Bottrell, República del Paraguay, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno siendo las 8:00 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Bottrell, sito sobre las calles Virgilio Ramón Legal esq. Fulgencio Yegros, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la Licitación por Contratación Directa (CD) Nº 01/2021 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – FONACIDE" ID N° 393.709, Contrato Abierto por Cantidades; se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas: Darío Gómez Brítez con cédula de identidad Nº 3.631.279.-, Tesorero de la Municipalidad; y la señora Gloria Sofía Mercado con cédula de identidad N° 2.147.745.-, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día jueves veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno; según se constata tres empresas han presentado sus ofertas al llamado convocado por la Municipalidad de Dr. Bottrell, siendo este por la modalidad de Contratación Directa (CD) corresponde se proceda al análisis a profundidad de las ofertas y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. **Empresa: PUNTO M S.A. RUC Nº 80064364-0. Correo Electrónico: puntom5.16@gmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, el monto máximo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatro mil. Iva incluido (Gs. 158.004.000.-IVA incluido); y el monto mínimo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y dos millones. Iva incluido (Gs. 132.000.000.-IVA incluido). Precio unitario: once mil Guaraníes. (11.000 Gs.)**
2. **Empresa: N y D Familia RUC Nº 1762325-1. Correo Electrónico: diosnelmorel16@gmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, el monto máximo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y un mil. Iva incluido (Gs. 147.231.000.-IVA incluido); y el monto mínimo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento veintitrés millones. Iva incluido (Gs. 123.000.000.-IVA incluido). Precio unitario: diez mil doscientos veinticinco Guaraníes.- (10.250 Gs.)**
3. **Empresa: LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1. Correo Electrónico:lakmi.sa@hotmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, el monto máximo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatro mil. Iva incluido (Gs. 158.004.000IVA incluido); y el monto mínimo de la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y dos millones. Iva incluido (Gs. 132.000.000.-IVA incluido). Precio unitario: once mil Guaraníes (11.000 Gs.)**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
1	PUNTO M S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	N Y D FAMILIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	LAKMI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRÁ - PARAGUAY

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

Corresponde a esta instancia verificar la aplicación del **Margen de Preferencia** conforme los lineamientos indicados en el PBC:

PUNTO M S.A.:

Dirección: Aquidaban c/ Fernando de la Mora – Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú.

No presenta sucursal en el Departamento de la Convocante.

N y D FAMILIA:

Dirección: Calle Yasyreta y Julio Núñez N°98 – Barrio Azucena – Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú.

No presenta sucursal en el Departamento de la Convocante.

LAKMI S.A.:

Dirección: Calle Asunción N°777 – Ciudad de Iturbe, Departamento de Guairá.

Presenta sucursal dentro del Departamento de la Convocante.

Habiéndose verificado las ofertas, se observa que Punto M S.A. y N y D Familia pertenecen a firmas que están domiciliadas fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo cual procede la aplicación del Margen de Preferencia a dichas ofertas, adicionando el 10% al precio ofertado; no así a la empresa LAKMI S.A. que fija domicilio en el departamento de la convocante:

OFERENTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	Precio Unitario +10%	PRECIO FINAL
Punto M S.A.	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	11.000	12.100	**12.100**
N y D Familia	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	10.250	11.275	**11.275**
Lakmi S.A.	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	11.000	No Aplica	**11.000**

Teniendo en cuenta la aplicación del margen de preferencia, quedan los precios unitarios para ubicar de menor a mayor de la siguiente forma: Punto M S.A. con el precio final de Gs. 12.100., empresa N y D Familia con el precio final de Gs. 11.275., y la empresa Lakmi S.A. con el precio unitario de Gs. 11.000.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que es un Contrato Abierto, estableciéndose según PBC como Cantidad Mínima: 12.000 raciones y como Cantidad Máxima: 14.364 raciones:

N°	Oferente	Precio Unitario	Oferta por Cantidad mínima Gs. IVA Incluido	Oferta por Cantidad máxima Gs. IVA Incluido
1	**Lakmi S.A.**	**11.000**	Gs. 132.000.000.-	Gs.158.004.000.-
2	**NyD Familia**	**11.275**	Gs. 135.300.000.-	Gs. 161.954.100.-
3	**Punto M S.A.**	**12.100**	Gs. 145.200.000.-	Gs. 173.804.400

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **LAKMI S.A.**, con un precio unitario de Guaraníes once mil (**Gs. 11.000.-**).-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Item	Oferente	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Precio Referencial Gs.	Precio Unitario	Rango de porcentaje
1.	Lakmi S.A.	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	11.000	11.000	CUMPLE

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRÁ - PARAGUAY

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

Conforme a los precios presentados por los oferentes, analizada la planilla de precios de la empresa LAKMI S.A., se constata que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no superan el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto el precio unitario *se ajusta a la normativa vigente* que determina el análisis de los precios ofertados.

ORIGEN NACIONAL

De conformidad al PBC, se verifican que los menús licitados sean de Origen Nacional, lo cual es acreditado por medio del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, se constata que se han presentado los certificados pertinentes que solicita la Convocante, se verifica la autenticidad de los documentos a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py), donde se observa que la empresa Lakmi S.A. ha tramitado en tiempo y forma los certificados exigidos por este llamado; sin embargo, se realizaron observaciones por los oferentes en el acto de apertura de sobres detallado a continuación:

Observación 1: El representante de la empresa N y D Familia, con respecto a la empresa Lakmi S.A., mencionan que el menú vori vori de carne Autorizado por el MEC en sus ingredientes, lleva como materia prima locote, sin embargo, en el certificado N°103818 en su materia prima o insumo no figura el producto locote. Menciona que la empresa Punto M S.A. no presenta ningún certificado de origen. De conformidad a la ley N° 6672/2021 y en concordancia al Presupuesto General de la Nación habla que los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional, expedido por el MIC, que la DNCP ya ha tomado postura en la resolución 680/2020, que la presentación de Certificado de Origen al momento de la presentación de ofertas, las ofertas que no cumplan este requisito deben ser rechazados según Art 62 del decreto 2992/2019. Aclara que en la Autorización del MEC DAE 211/2021, no menciona la batata como postre envasado, solo dulce de membrillo.

Respuesta del Comité del Evaluador:

- Con respecto a la empresa Lakmi S.A., menú Vori Vori de Carne, en el certificado N°103818, en su materia prima existe un error de tipeo con respecto al locote, pues presenta la NCM 0709.60.00.000 correspondiente al locote, por tanto la observación planteada queda sin efecto.
- La empresa Punto M S.A., presenta tres Certificados de Origen citados a continuación: Caldo de poroto con fideo (N°100674), Soyo (100675), Polenta con salsa de pollo (N°100676).
- Se observa que en la Autorización MEC DAE 211/2021, no se menciona la batata como postre.

Observación 2: El representante de la empresa LAKMI S.A., con respecto a la empresa PUNTO M, menciona que presenta solo 3 certificados de origen, no cuenta con el certificado de BPA, no cuenta con el certificado de origen de membrillo y batata. Con respecto a N y D Familia, menciona que no cuenta con el certificado de origen de dulce de batata, con respecto al certificado de origen N° 104011 albóndiga de pollo con arroz, no cumple con los ingredientes establecidos en la autorización del MEC, no cuenta con el ingrediente orégano, con respecto al certificado de origen 104017, estofado de pollo con papa, menciona que no cumple con los ingredientes establecidos por el MEC, no cuenta con tomate; Aclara la observación de N y D Familia, respecto a su certificado 103818, presenta un error en el tipeo en el nombre del producto, pues se repite el aceite, sin embargo la nomenclatura común del MERCOSUR 0709.60.00.000, que esta declarado en el mencionado certificado corresponde a locote, es decir el certificado cumple con el ingrediente pues la nomenclatura corresponde al ingrediente locote.

Respuesta del Comité Evaluador:

- Con respecto al Certificado de Origen N° 104011 "Albondiga de pollo con arroz", según Autorización MEC DAE 211/2021, no menciona al orégano como ingrediente del mismo
- Con respecto a la empresa NyD Familia, Certificado de Origen N° 104017 "Estofado de pollo con papa", existe un error de tipeo con el ingrediente "tomate" pues presenta la NCM 0702.00.00.000 correspondiente al tomate, por tanto la observación planteada queda sin efecto.

Al verificar el listado de Informe de RSPA de LAKMI S.A., presenta cada producto conforme a lo solicitado.

CALIFICACIÓN LEGAL

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar que los oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40° de la ley 2051/03, inc. "a" y "b".

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRÁ - PARAGUAY

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado y no se ha detectado que ninguno de los integrantes de la firma oferente seleccionada se encuentre comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40°.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si los miembros que integran la firma oferente Lakmi S.A., se encuentran individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH; como resultante del análisis se constata que ni el representante legal tampoco los miembros societarios del mismo registran vinculo como funcionarios de ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no poseen impedimento alguno para ejecutar el contrato.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma LAKMI S.A., ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos de Calificación y criterios de Evaluación, punto 6 Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Documento/Requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente el comité procedió a solicitar por nota de fecha 26/05/2021 fijando plazo de contestación 24hs, la Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes de IRACIS. Se recibe documentación solicitada en fecha 27/05/2021 dentro del plazo establecido, se procede a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa Lakmi S.A., la cual presenta en el SIPE como activo el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas; constatándose el siguiente análisis y resultado:

RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019]*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	3.096.365.873	3.926.058.029	3.198.620.962	25,3	**8,4**
Pasivo Corriente	604.542.822	556.861.697	243.459.290		
Ratio de Liquidez	5,1	7,1	13		

ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019]*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	2.061.010.272	1.898.520.281	1.022.110.490	1,1	**0,37**
Activo Total	4.009.397.251	4.519.521.814	5.104.172.409		
Ratio de endeudamiento	0,5	0,4	0,2		

RENTABILIDAD: *El promedio en los 3 últimos años [2017, 2018 y 2019], no deberá ser negativo.*					
AÑO	**2017**	**2018**	**2019**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Utilidad después de impuestos	191.829.428	616.006.206	1.357.031.848	217	**72**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	19	62	136		

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRA - PARAGUAY

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019)	Promedio
	8,4
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019)	Promedio
	0,37
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio en los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019) no deberá ser negativo.	Promedio
	72%
	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Seguidamente el comité procedió a solicitar a la empresa Lakmi S.A., por nota de fecha 26/05/2021, fijando plazo de contestación 24hs, Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas. Se recibe documentación solicitada en fecha 27/05/2021 dentro del plazo establecido.

Documento	CUMPLE/ NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o vigente a la fecha de carga de propuestas para procesos por SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma Lakmi S.A., cumple con los requisitos solicitados.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma Distribuidora Dianita, constatándose el siguiente análisis:

Documento	CUMPLE /NO CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRÁ - PARAGUAY

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/ 2021 – "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE", ID Nº 393.709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio por Contratación Directa Nº 01/2021 ID 393.709.-, con la descripción: – **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE"**, a la firma **LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1**, representada por el señor **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.029.221.-, en la **modalidad de contrato abierto por cantidades, establecido según PBC una cantidad mínima de 12.000 raciones y máxima de 14.364 raciones, con un precio unitario de Gs. 11.000 (Guaraníes once mil) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 132.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 158.004.000.-(Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatro mil).** Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.-

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL U.O.C. GUAIRÁ - PARAGUAY

Gloria Sofía Mercado
Miembro Comité Evaluador

Darío Gómez Britez
Miembro Comité Evaluador